



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 20 NOV 2020

VISTO:

Informe N°221-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°255-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°269-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°16-2020-DOP-MDMM; Informe N°1287-2020-DOP-MDMM; Informe N°484-2020-GPyP/MDMM y Dictamen Legal N°469-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 95 -2020-MDMM de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó el incremento Presupuestal de S/ 172,070.00 (Ciento setenta y dos mil setenta con 00/100 soles) para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA -AREQUIPA II ETAPA.

Que, mediante Informe N° 269-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Residente de Obra Arq. Nayda C. López Delgado, informa que actualmente se cuenta con un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 aprobado y consignado en el SISCOVID del 27 de mayo del 2020 por 90 días, el cual ya se ha vencido; en este sentido a fin de poder cumplir los objetivos previstos en dicho Plan y seguir velando por la integridad de todos los trabajadores de la obra es que se requiere cumplir nuestro Plan por 45 días mas ya que nuestro plazo de obra es de 135 días. Por tal motivo se solicita se amplíe el incremento presupuestal para implementación del Plan Covid - 19 en Obra por 45 días más y por el monto de S/ 21,570.00 (Veintiún Mil quinientos setenta con 00/100 soles); para poder cubrir los gastos más básicos del Plan como son: 45 días más para la contratación de la enfermera, servicio de desinfección de los baños, servicio de recojo y traslado de personal.

Que, mediante Informe N° 16-2020-DOP-MDMM de fecha 19 de noviembre de 2020, la División de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Residente de Obra, informa que el incremento presupuestal aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2020-MDMM se estimó de acuerdo al plazo de 3 meses, siendo la ampliación excepcional de plazo por 135 días calendario. asimismo señala que vistos los actuados y de acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra, el incremento presupuestal se debe a los costos directos y gastos generales que implican ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 establecidos en el Plan para la vigilancia (...) de igual forma señala que toda la documentación ha sido tramitada de acuerdo a lo establecido en las mencionadas normas sectoriales y evaluada por esta división, en este contexto se tiene la necesidad del incremento presupuestal para la implementación del Plan por el monto de S/21.570.00 soles. En consecuencia, por lo señalado solicita que se realice el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones, teniendo en consideración que se tiene un incremento presupuestal de S/ 21,570.00 soles.

Que, a fojas 20 y 21 obra el Formato N° 08-A en el cual se evidencia el Registro del Informe N° 16-2020-DOP-MDMM en la Fase de Ejecución.

Que, por medio del Informe N° 1287-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 20.11.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable,informa en mérito a su análisis, justificación, marco normativo; que de la revisión de los antecedentes que sustentan la solicitud de incremento presupuestal debido a los costos directos y gastos generales que implican ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid -19 de la obra:



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2020- MDMM

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA II ETAPA”. En este contexto, la Gerencia aprueba el mismo, debido a que el incremento presupuestal aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2020-MDMM fue presupuesto basado en el plazo de 3 meses, siendo la ampliación excepcional de plazo por 135 días calendario; por lo expuesto se da conformidad a lo solicitado por el Residente de Obra y se solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 484-2020/GPyP/ MDMM, de fecha 23.11.2020, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 062, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/ 21,570.00(Veintiún mil quinientos setenta con 00/100 soles).

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°469-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión favorable sobre el incremento presupuestal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual es necesario para la ejecución del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú; TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°469-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Incremento Presupuestal de S/ 21,570.00 (Veintiún mil quinientos setenta con 00/100 soles) para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo de la obra denominada “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA –AREQUIPA II ETAPA**”; conforme a los argumentos generados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al Residente, inspector de obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Angel Pineda Avila
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo